

Quillota, 12 de Febrero de 2020.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2298/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°41/2020 de 28 de Enero de 2020 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 12 de Febrero de 2020, mediante el cual solicita se autorice tramitar Orden de Compra y dictar Decreto Alcaldicio, por reparación e instalación de la cámara de televigilancia, ubicada en calle Arauco/Condell, que fue destruida el día 27 de Diciembre del 2019 y la cámara que está ubicada en Puente de Boco, la cual fue totalmente destruida el 11 de Enero de 2020, producto del vandalismo que se ha provocado con la contingencia a nivel nacional, quedándose sin éste servicio, siendo fundamental su reposición. Por la necesidad de la reparación urgente no se realizaron las respectivas contrataciones de los servicios de reparación por medio del Portal Chile-Compra. Por lo anterior es que se solicita tramitar orden de compra y dictar Decreto Alcaldicio para regularizar la contratación ya que se cuenta con contrato vigente con la Empresa **GOMEZ Y JORQUERA LIMITADA**, Rut N°79.571.850, ID N°2831-18-LR16, representada legalmente por Jorge Ariel Gómez Urrutia, Rut [REDACTED] por **"SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE QUILLOTA"**, según Decreto Alcaldicio N°4032 de 04 de Julio de 2016. Esto según artículo 10 N°7 letra A del Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda el cual aprueba el reglamento ley de bases, para suministro y Contratación Pública. La ejecución de las obras de reposición e instalación de la cámara de televigilancia ubicadas en Arauco / Condell y Puente de Boco, es por un monto de \$14.672.410.- IVA Incluido, y será cancelado una sola vez;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°738 de 22 de Enero de 2020, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de \$14.672.410.-;
4. Cotización N°3672 y N°3673 de 15 de Enero de 2020, emitida por la Empresa Gómez y Jorquera Limitada;
5. Oficio Ordinario N°31/2020 de 17 de Enero de 2020 de Sub Director de Tránsito y Transporte Público Encargado del Departamento de Ingeniería, Vialidad y Movilización Municipal a Director de Administración y Finanzas, en que solicita disponibilidad presupuestaria;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROCÉDASE** a regularizar la Contratación del Contrato denominado "**SERVICIO DE EQUIPAMIENTO, MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS, MANTENCIÓN Y REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, COMUNA DE QUILLOTA**", a la Empresa Gómez y Jorquera Limitada. Rut: 79.571.850-8, representada legalmente por Jorge Ariel Gómez Urrutia, Rut. [REDACTED] correspondiente a la reposición e instalación de la cámara de televigilancia, ubicada en calle Arauco/Condell y la cámara ubicada en Puente de Boco, de esta ciudad, por un monto de **\$14.672.410.- IVA Incluido**, que será cancelado una sola vez.

SEGUNDO **PROCEDA** la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago correspondiente.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición del servicio se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

CUARTO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público y Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Interesado
4. Tránsito
5. Administración y Finanzas
6. Secretaria Municipal
7. Adquisiciones
8. Administración Municipal.

OCS/DMB/maom.-